DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.362 | Martes 27 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2192030

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ELIMINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES Y EJECUTORES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A LA ENTIDAD "SANGTANI SERVICIOS INTEGRALES SpA"

Santiago, 20 de septiembre de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 56 exento.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social" de la ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación; en el decreto supremo N° 55, de 1990, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, que aprueba reglamento de incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución exenta N° 210, de 2020, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de la Región de Tarapacá, que aprueba incorporación al Registro Público de Consultores y Ejecutores del Fosis en la Región de Tarapacá; en las resoluciones exentas N°s. TAR-F-00024, TAR-F-00025, TAR-F-00026, TAR-F-00027, TAR-F-00028, TAR-F-00029, TAR-F-00030 y TAR-F-00031, todas de 2022, del Director Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declaran el término unilateral de los contratos que indica, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, el inciso tercero del artículo 10, de la ley N° 18.989, en adelante la "Ley", establece que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en lo sucesivo el "Registro", disponiendo luego, el inciso cuarto, que la incorporación al Registro será reglamentada mediante decreto supremo.

2° Que, por resolución exenta N° 210, de 2020, del Director Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Tarapacá, se aprobó la incorporación de la entidad denominada "Sangtani Servicios Integrales SpA", RUT N° 76.698.988-8, al Registro de Consultores y Ejecutores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, asignándose a la referida inscripción el N° RE-184.1_2754.

3° Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 10 de la Ley, la eliminación de las personas incorporadas al Registro se hará por decreto fundado del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con el Fosis.

4° Que, por aplicación del literal c), del inciso primero, del artículo 12 del decreto N° 55, de 1990, del Ministerio de Planificación y Cooperación, será eliminado del Registro aquel ejecutor o consultor que incurra en incumplimiento contractual con el Fosis, eliminación que, de acuerdo con lo prescrito por el inciso final del mismo artículo, se efectuará por decreto fundado del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social y Familia bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el que surtirá efecto desde su publicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5° Que, "Sangtani Servicios Integrales SpA" ha incurrido en incumplimientos contractuales, conforme las resoluciones exentas que se indican a continuación:

1.- Resolución exenta N° TAR-F-00024, de 9 de febrero de 2022, aclarada por medio de la resolución exenta N° TAR-F-00079, de 26 de abril de 2022, ambas de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 18 de mayo de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 152, de 28 de mayo de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-488103-00035-21, del Programa "Yo Emprendo Básico, Habilitación Social", por incumplimiento contractual.

2.- Resolución exenta N° TAR-F-00025, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 17 de junio de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 175, de fecha 30 de junio de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-387302-00042-21, del Programa "Acción, fortalecimiento de la vida en comunidad", por incumplimiento contractual.

3.- Resolución exenta N° TAR-F-00026, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 23 de julio de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 211, de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-631105-00086-21, del Programa "Yo Emprendo Semilla FNDR, Territorio III", por incumplimiento contractual.

4.- Resolución exenta N° TAR-F-00027, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 23 de julio de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 212, de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-631106-00087-21, del Programa "Yo Emprendo Semilla FNDR, Territorio IV", por incumplimiento contractual.

5.- Resolución exenta N° TAR-F-00028, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 23 de julio de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 209, de fecha 30 de julio de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-631107-00091-21, del Programa "Yo Emprendo Semilla FNDR, Habilitación Social, Adulto Mejor II", por incumplimiento contractual.

6.- Resolución exenta N° TAR-F-00029, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 316, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-632802-00099-21, del Programa "Riego para personas indígenas", por incumplimiento contractual.

7.- Resolución exenta N° TAR-F-00030, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA", aprobado mediante la resolución exenta N° 341, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-631114-00115-21, del Programa "Yo Emprendo Semilla FNDR, Habilitación Social, Pueblos Originarios I", por incumplimiento contractual.

8.- Resolución exenta N° TAR-F-00031, de 9 de febrero de 2022, de la Dirección Regional del Fosis de la Región de Tarapacá, que declara el término anticipado y unilateral del contrato suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, entre el Fosis y "Sangtani Servicios Integrales SpA",

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aprobado mediante la resolución exenta N° 343, de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Dirección Regional del Fosis en la Región de Tarapacá, para la ejecución del proyecto código 01-631118-00121-21, del Programa "Yo Emprendo Semilla FNDR, Habilitación Social, Pueblos Originarios II", por incumplimiento contractual.

6° Que, por todo lo señalado precedentemente, corresponde eliminar a la empresa "Sangtani Servicios Integrales SpA", del registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por haber incumplido obligaciones contractuales con el Fosis.

Decreto:

1°.- Elimínese del Registro Público de Ejecutores y Consultores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la entidad "Sangtani Servicios Integrales SpA", RUT N° 76.698.988-8, por incumplimiento contractual con dicho Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso cuarto de la ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en la letra c) del primer inciso del artículo 12 del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis.

2°.- Notifíquese por carta certificada a la entidad "Sangtani Servicios Integrales SpA", del presente decreto, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

3°.- Remítase copia digitalizada del presente acto administrativo al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales y al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a "Sangtani Servicios Integrales SpA".

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Kenneth Giorgio Jackson Drago, Ministro de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl